



1800.23.01.18.245
Santiago de Cali, febrero 16 de 2018



CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Radicación: *200008302018*

Fecha: 16/02/2018 Hora: 14:35:44
Remite: VENTALLA UNICA-2
Destinatario: JAMES ZAMORA MONTOYA
Empresa: DT ANTE EL SECTOR DE EDUCACION

Correo

Folios: 1

Licenciado
JAMES ZAMORA MONTOYA
Rector
Institución Educativa Eva Riascos Plata
Transversal 25 No. 31 B – 69 .
Barrio: Villanueva
Tel.: 4102294-319-2208009
Cali

Asunto: Requerimiento No. 914-2017 V.U. 20002 noviembre 3 de 2017

En el ejercicio del control fiscal que adelanta este organismo de control, me permito informarle que el requerimiento citado fue recibido por la dirección técnica a mi cargo, y asignado al equipo auditor quien realizó, mesas de trabajo, visitas fiscales, el análisis de documentos y las acciones correspondientes, con el fin de solucionar de fondo las inconformidades manifestadas por usted a través del requerimiento del asunto.

Dado lo anterior, me permito adjuntarle el informe final y la respuesta definitiva a su petición. De esta manera se cierra el requerimiento ciudadano y se da respuesta de fondo al mismo en la forma y términos establecidos en la Ley.

Cordialmente,

MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
Directora Técnica ante el Sector Educación

Copia: equipo Auditor



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

**ATENCION REQUERIMIENTO CIUDADANO N° 914-2017, V.U. 20002 - 2017
DE NOVIEMBRE 3 DE 2017 I.E. EVA RIASCOS PLATA**

INFORME FINAL

SANTIAGO DE CALI, FEBRERO 5 DE 2018

1800.23.01.18.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

RICARDO RIVERA ARDILA
Contralor General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
Directora Técnica ante Sector Educación

EQUIPO AUDITOR

MARÍA ANDREA CASTRO RODRÍGUEZ
Auditor Fiscal I

ANGEL ANTONIO LEUDO PEREA
Técnico operativo

HAROLD WILMER GONZALEZ
Técnico operativo

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali en ejercicio de la función pública del control fiscal y con fundamento en las facultades otorgadas en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, adelantó las actuaciones pertinentes en atención al requerimiento Ciudadano N°914-2017, V.U. 20002 - 2017 de noviembre 3 de 2017 I.E. EVA RIASCOS PLATA, enviado por la oficina de control fiscal participativo mediante oficio N°0700.23.01.17.2262, que hace referencia "PAE Alimentos peligrosos, pan refrigerio escolar con un alfiler".

Dado lo anterior, nos permitimos informarle que ésta Dirección Técnica a través del equipo auditor que avocó conocimiento del requerimiento del asunto, adelantó las diligencias pertinentes tendientes a evaluar los puntos de la queja, las cuales se describen a continuación:

- ✓ **Se realizó mesa de trabajo N°01:** el día 25 de enero de 2018 en las Instalaciones de la I.E. Eva Riascos Plata, con el rector de I.E. con el fin de ampliar el requerimiento ciudadano N°914-2017, V.U.2002-2017 donde manifiesta lo siguiente:
 - ✓ "Un estudiante recibió el refrigerio y no lo consumió todo en el momento, llevando el pan para la casa, al día siguiente el padre de familia vino a Institución educativa y me informó muy preocupado que al momento del niño ir a consumir el pan, este presentaba hacia el interior un alfiler".
 - ✓ "El operador que entregó los desayunos escolares para la fecha del incidente (2017) fue la Unión Temporal PAE".
 - ✓ "Informó la situación presentada a la Secretaria de Educación Municipal mediante el sistema virtual de atención. (SAC) y a la fecha la Secretaría no ha realizado ninguna acción frente a esta situación".
 - ✓ "El rector manifiesta que para la vigencia 2018 es el Operador del programa PAE asignado al I.E. Eva Riascos es Valle Solidario".
 - ✓ " El rector dice: quiero precisar que cuando entro Unión temporal PAE se presentaron deficiencias con el menaje y la Secretaria intervino oportunamente para que se realizaran las correcciones necesarias respecto a la higiene, estado, utensilios y todo lo relacionado con la prestación del servicio".



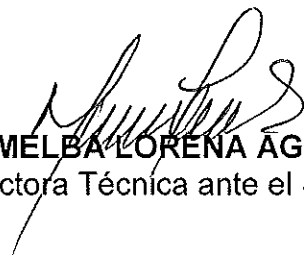
¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co

Mesa de trabajo N° 02: Realizada el día 05 de febrero de 2018 con la Secretaría de Educación Municipal, con el objetivo de poner en conocimiento a la SEM sobre el requerimiento ciudadano en mención y establecer las acciones realizadas frente a la situación presentada.

- ✓ La ingeniera de alimentos del componente técnico del programa alimentación escolar PAE aclara que no es refrigerio, se llama complemento alimentario industrializado y manifiesta que el rector de la I.E. Eva Riascos informó a la SEM de la situación presentada mediante correo electrónico el 3 de noviembre de 2017; el día 7 de noviembre la SEM a través de la supervisión del programa PAE realizó visita a la I.E. Eva Riascos con el propósito de conocer la presencia del alfiler en el pan en compañía de la Supervisora del Programa por parte del operador siendo atendido por la coordinadora de la I.E. Yamileth Bastidas Marín. En la visita se le recomienda a la Institución Educativa que los alimentos deben ser consumidos en los horarios estipulados y dentro de la Institución Educativa para no perder la trazabilidad del producto, recomendación contemplada en el acta de visita de fecha Noviembre 07 de 2017 –firmada por la Coordinadora de la I.E. a su cargo.
- ✓ La Secretaría de Educación Municipal informó la situación presentada a El operador Unión temporal PAE Escolar 2017 quien estaba asignando al I.E. Eva Riascos Plata y este presentó plan de mejoramiento y trazabilidad con el proveedor del pan.
- ✓ La Secretaría de Educación informa a este Ente de Control que se “encaminaron todas las acciones para buscar la causa del problema y dar la solución oportuna al mismo en protección de los beneficiarios del programa”. También se brindó la respuesta oportuna al peticionario (Rector de la I.E. Eva Riascos Plata mediante oficios con radicado padre N°201741430500020071 del 22 de noviembre de 2017 y con radicado padre N°201841430500001541 de 01-febrero de 2018, como también se respondió al Ministerio de Educación Nacional y a los Entes de Control.

Por todo lo anterior, se cierra este requerimiento ciudadano y se da respuesta de fondo al mismo en la forma y términos establecidos en la Ley.



MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS

Directora Técnica ante el Sector de Educación

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

